



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02290/2026

VISTO:

1. Proyecto de fecha 30 de junio de 2025, ingresado por Oficina de Partes, para la ejecución del convenio durante el año 2025.
2. Decreto Exento N°02067 del 22 de julio de 2025, junto al Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado de San Pedro de Atacama (CAPRA), para la ejecución del proyecto denominado "Interconexión Eléctrica entre Generadores Diesel existentes y nueva Planta de Osmosis", por la suma de \$63.911.908.- (Sesenta y tres millones novecientos once mil novecientos ocho pesos).
3. Decreto de pago N°1409, correspondiente al comprobante de egreso que acredita la transferencia de la subvención municipal por \$63.911.908.-
4. Carta de ingreso de la rendición con sus respectivos antecedentes de respaldo.
5. Informe N°47 de fecha 19 de enero de 2026, que solicita la subsanación de la rendición de la subvención municipal 2025.
6. Ordinario N°97 de fecha 29 de enero de 2026, que remite el Informe N°47, solicitando la subsanación de las observaciones formuladas.
7. Informe N°51 de fecha 18 de febrero de 2026, que mantiene observada la rendición y solicita complementar la subsanación presentada.
8. Ordinario N°116 del 19 de febrero de 2026, el cual remite el Informe precedente, manteniéndose observada la rendición y requiriéndose complementar la documentación presentada para su aprobación.
9. Correo electrónico de CAPRA, el cual se remite el acta de asamblea solicitada para subsanar las observaciones realizadas.
10. Informe Técnico N°92, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Control, el cual formula observaciones, requiriéndose la subsanación de la documentación e información presentada.
11. Ordinario N°246 de fecha 24 de marzo de 2026, que remite el informe precedente, con observaciones a la rendición y requiriendo subsanación.
12. Carta de fecha 09 de abril de 2026, en respuesta al Informe Técnico N°92, mediante el cual el CAPRA remite la documentación requerida para subsanar observaciones.
13. Informe Técnico N°165, donde se dan por subsanadas las observaciones formuladas a la rendición de la Subvención Municipal 2025 y aprueban la rendición de cuentas correspondiente.
14. Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de Diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.
15. Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malueg Malueg.
16. Decreto Exento N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que otorga a contar del 11 de diciembre de 2024 a Doña Sandra Malueg Malueg, Administrador Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
17. Decreto Alcaldicio de Registro N°48 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
18. Decreto Alcaldicio Registro N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra en cargo titular de Director de Control a Don Diego Armando Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022.
19. Decreto Alcaldicio Registro N°49 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
20. Decreto Exento N°2943 del 03 de octubre de 2025, que instruye el orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
21. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°62 de la Ley N°18.695.
22. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°6; párrafo 4 y

artículo N°76 al N°81 en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales de la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

23. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
24. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.
25. Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la Republica.
26. Ordenanza N°02 del año 2009 de esta Municipalidad, sobre Subvenciones Municipales.
27. Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
28. Decreto Exento N°2785 de fecha 22 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento sobre el otorgamiento de Subvención municipal San Pedro de Atacama.
29. Decreto Exento N°3149 de fecha 30 de septiembre de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Revisión Rendiciones de Cuentas por Transferencias de Subvenciones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la documentación inicialmente ingresada por CAPRA, se dio inicio al proceso de revisión de la rendición de cuentas correspondiente a la subvención municipal otorgada por esta Municipalidad, en el marco del cumplimiento de lo establecido en las normativas vigentes.
2. Que, revisados los antecedentes por las Direcciones competentes, se formularon observaciones a la rendición presentada, solicitando a la entidad subsanar y complementar la información entregada, a fin de dar cumplimiento cabal a los requisitos administrativos, contables y legales exigidos para la validación de dicho proceso.
3. Que, en distintas oportunidades, CAPRA presentó antecedentes adicionales y complementarios a los archivos originalmente entregados, según consta en lo descrito en el apartado Visto, atendiendo las observaciones efectuadas, lo que permitió completar de forma adecuada el expediente de rendición de cuentas.
4. Que, según análisis efectuado a la rendición y los antecedentes respaldatorios ingresados por CAPRA, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control, se concluye que los gastos rendidos se ajustan a lo establecido en el proyecto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, por lo que corresponde su aprobación.
5. Que, en virtud de lo anterior, se da por aprobada la rendición de cuentas del 2025 presentada por CAPRA, en conformidad a las normativas vigentes y en resguardo del correcto uso de los recursos fiscales.

DECRETO:

1. Dese cuenta la aprobación de los gastos que contienen la Rendición de Cuentas del año 2025, presentada por CAPRA, respecto a la Subvención Municipal otorgada el año 2025, la cual se ajusta a lo establecido en el convenio suscrito y al proyecto aprobado por el Honorable Cuerpo de Concejales.
2. Tómesese conocimiento, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de los antecedentes expuestos en el presente acto administrativo, quienes deberán exponerlos ante la Comisión Evaluadora y el Concejo Municipal, a fin de que estos cuenten con la información necesaria al momento de evaluar la entrega de futuras subvenciones municipales.
3. Notifíquese oportunamente a CAPRA, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre la aprobación de los gastos de la rendición presentada.
4. Incorpórese al presente Decreto, como parte integrante del mismo, toda la documentación y antecedentes que respaldan este acto administrativo.
5. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales correspondientes, para los trámites legales que procedan.
6. Archívese el presente Decreto para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME N°47	Digital	Ver		
INGRESO RENDICIÓN CAPRA	Digital	Ver		
INFORME N°107	Digital	Ver		
CORREO ELECTRÓNICO DE DIDECO SUBSANACIÓN	Digital	Ver		
CORREO ELECTRÓNICO DE CAPRA, ACTA DE ENTREGA	Digital	Ver		
INFORME N°51	Digital	Ver		
INFORME TÉCNICO N°92	Digital	Ver		
CORREO OBSERVACIONES JULIO	Digital	Ver		
RESPUESTA A OBSERVACIONES JULIO	Digital	Ver		
INFORME TÉCNICO N°165	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00097/2026 Oficio	29/01/2026
00166/2026 Oficio	19/02/2026
00246/2026 Oficio	24/03/2026
02067/2025 Decreto alcaldicio Exento	22/07/2025

JZS/ATG/CDC/JGR/JCB

Distribución:

ANA TEJERINA GONZALEZ director de control (s) dirección de control
BINKA CHINCHILLA SOZA profesional dirección de control
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
JAVIERA PAZ CUEVAS BARRIOS técnico (s) departamento de tesorería municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
ANA TEJERINA GONZALEZ profesional dirección de control



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23163747&hash=3741d>